



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00736-00

1. Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura del rodante de placas DTV-310, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales correspondientes.
2. Por tanto, ofíciase al parqueadero en el que se encuentra el automotor para que sea entregado a la demandante. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
3. Se ordena CANCELAR la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de litis. Ofíciase. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
4. Con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015 y en atención a que la presente tramitación se endereza exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria se dispone dar por **terminadas** las presentes actuaciones, así que cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 55 fijado hoy **13/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b09bab08f7a9ff0d95bcf90a2f01cd514d7505042753dac00844a05a26159c98

Documento generado en 12/04/2021 09:43:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**